

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 01
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	CÓDIGO: JC – ABSOP - F – 34
	PROCESO: Jurídica y contratación	FECHA: 30/07/2022.
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	

RESOLUCIÓN No.013
(Dos (02) de marzo de dos mil veintiseis (2026))

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ANEXO 0 DEL CONTRATO DE Suministro No C-MS-MC-011-2026

La (el) Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Somondoco Boyacá, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el contrato No. **C-MS-MC-011-2026** de fecha Dos (02) de marzo de dos mil veintiseis (2026) cuyo objeto es **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, DESTINADOS A GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS SOCIALES, ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APOYO A PROCESOS ELECTORALES Y EJECUCIÓN DE INICIATIVAS DIRIGIDAS A POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO Y DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027"** fue celebrado con **DANY SAMUEL MORERA NOVOA**, 1054780231-8 cuyo representante legal es el señor (a) **DANY SAMUEL MORERA NOVOA** identificado(a) con C.C 1.054.780.231 expedida en Somondoco, Boyaca.
2. Que **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	Aprobado por: GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F – 34
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

3. Que el Contratista presentó ante la Administración Municipal Que el Contratista presentó ante la Administración Municipal Póliza de Seguro de cumplimiento entidad estatal No.39-46-101020072 de fecha Dos (02) de marzo de dos mil veintiseis (2026), de Seguros de Estado S.A NIT No.860.009.578-6 Compañía legalmente constituida ante el estado Colombiano, amparando lo siguiente:

AMPAROS			
RIESGO: SUMINISTRO			
AMPAROS	VIGENCIA		SUMA ASEGI/ACTUAL
	DESDE	HASTA	
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/03/2026	10/11/2026	\$ 3.130.800,00
AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, BIENES O ELEMENTOS SUMINISTRADOS	02/03/2026	10/01/2027	\$ 3.130.800,00
AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	02/03/2026	10/01/2027	\$ 3.130.800,00

En virtud de lo anterior,

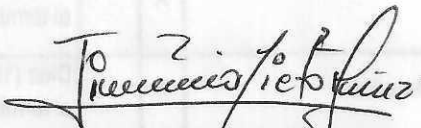
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y Aprobar la Póliza de Seguro de cumplimiento entidad estatal No.39-46-101020072 de fecha Dos (02) de marzo de dos mil veintiseis (2026) Suministro, de la Compañía Seguros de Estado S.A NIT No.860.009.578-6, presentada por el contratista **DANY SAMUEL MORERA NOVOA** NIT 1054780231-8 cuyo representante legal es el (la) señor(a) **DANY SAMUEL MORERA NOVOA** identificado(a) con C.C No. C.C 1.054.780.231 expedida en Somondoco, Boyaca; para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Suministro No. **C-MS-MC-011-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Somondoco - Boyacá el Dos (02) de marzo de dos mil veintiseis (2026).


JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ
 Secretaria General y de Gobierno

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	Aprobado por: GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

